



FORMATO 5
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No. RUP	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
		NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		
54	IMPULSAR FUNDACION SOCIAL	CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2023	Aunar esfuerzos para el apoyo a procesos de expresiones culturales y de promoción turística, en el marco de las festividades de navidad año 2023 en el departamento de Boyacá.	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY	3595,85
12	FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS	CONVENIO DE ASOCIACION No. 00243 DE 2024	Aunar esfuerzos Fiscos financieros y de experiencia para la organización de las tradicionales ferias y fiestas como máximo evento de integración cultural del municipio de pacho Cundinamarca	Alcaldía Municipal de pacho	109.38

1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA. SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA , BASTA QUE EL PROPONENTE ASÍ LO INDIQUE IDENTIFICÁNDOLO SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO

2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION

5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECEERÁ EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR. LOS DEMÁS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO, QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACIÓN CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEÑALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION PERTINENTES



INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES

Atentamente,

Nombre del Proponente Consorcio SOL Y LUNA
Nombre del representante legal: Andrés Mauricio Martínez Caballero
C. C. 1.233.489.484 de Bogotá
Dirección de correo Carrera 72 No. 128ª – 59
Correo electrónico Consorciosolyluna@gmail.com
Ciudad Bogotá

FIRMA


NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Andrés Mauricio Martínez Caballero
C.C No. 1.233.489.484 expedida en Bogotá.
Representante Legal CONSORCIO SOL Y LUNA

CONSORCIO SOL Y LUNA

EXPERIENCIA ESPECIFICA – (20 PUNTOS)

CONSORCIO SOL Y LUNA

EXPERIENCIA ESPECIFICA – (20 PUNTOS)

Certificación No. 1

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA – IDEBOY E IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL**

Entre los suscritos a saber MARIA ELENA ORTIZ NOVA, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 23.914.180 Expedida en Paz de Río, en calidad de Gerente General, nombrada mediante Decreto No. 002 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 2 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidos en el Acuerdo No. 001 de 2022 obrando como ordenador del gasto y como tal actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY creado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 014 de 1968, a su vez reformado por los Decretos reglamentarios Nos. 1234 de 1992, 1518 de 1995, 1684 de 2001, 223 de 2017, Ordenanza No. 010 de 2004, normas que fueron recopiladas y actualizadas mediante Ordenanzas No. 045 de 2019 y 026 de 2021, Instituto identificado con NIT No. 891.800.462-5, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL, identificada NIT 900.164.390 de Tunja (Boyacá); quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado la liquidación y terminación del convenio de asociación No. 002 de 2023, bajo las siguientes Consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A PROCESOS DE EXPRESIONES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE NAVIDAD AÑO 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

PLAZO: CUARENTA Y UN (41) DÍAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.150.000.000)

VALOR ADICION DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.420.000.000)

VALOR APOORTE DE IMPULSAR: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$104.600.000)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MIL SEISCIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.674.600.000)

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha de Suscripción del Contrato: 30 de noviembre de 2023

Fecha de Acta de Inicio del Contrato: 05 de diciembre de 2023

Fecha de Terminación del Contrato: 15 de enero de 2024

Fecha de la presente Acta: 15 de enero de 2024

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes **ACUERDAN** realizar la terminación y liquidación del convenio de asociación No. 002 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, la fecha de terminación del convenio de asociación No. 002 de 2023, fue el día quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA SEGUNDA: Realizar la LIQUIDACIÓN del convenio de asociación No. 002 de 2023, celebrado entre el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY e IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con el estado presupuestal del Contrato, el balance financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$3.150.000.000
VALOR APOORTE IMPULSAR	\$104.600.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.674.600.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$3.986.500.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$3.986.500.000
SALDO PARA PAGAR AL CONTRATISTA	\$583.500.000
SALDO A FAVOR DEL IDEBOY	\$0.00

Así las cosas, el INSTITUTO FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

FOMA DE PAGO SEGÚN EL CONTRATO

Un (01) primer pago por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 355.000.000) M/CTE correspondiente al 25% del valor total de la adición del convenio, pago que se efectuará dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades mensual y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

Un (02) segundo pago por valor de DOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$228.500.000) M/CTE correspondientes al 5% del valor inicial del convenio de asociación y al 5% del valor total de la adición del convenio, pago que se efectuará dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades mensual y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con la certificación de cumplimiento suscrita por la supervisora del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes Al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

Las partes declaran que una vez sea cancelada a **EL CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del convenio de asociación No. 002 de 2023, quedarán a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto relacionado con el mismo.

En constancia firman las partes intervinientes dos originales, en la ciudad de Tunja a los QUINCE (15) días del mes de ENERO de 2024


MARÍA ELENA ORTIZ NOVA
Gerente General
Contratante
IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL
RL CARLOS YECID JIMENEZ ARAGUEN
Contratista

CONSORCIO SOL Y LUNA

EXPERIENCIA ESPECIFICA – (20 PUNTOS)

Certificación No. 2

**ACTA DE LIQUIDACIÓN****INFORMACION GENERAL**

CONVENIO DE ASOCIACION No.	00243/2024
CONTRATISTA	OSCAR GUILLERMO MELO JIMENEZ / FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS
CEDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	900410707-2
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FÍSICOS FINANCIEROS Y DE EXPERIENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS COMO MÁXIMO EVENTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	25/07/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 99.540.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	diez (10) días
FECHA ACTA DE INICIO	26/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de agosto del 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	28 de agosto del 2024

En el Municipio de Pachó, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Alcaldía Municipal, el Doctor **CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ**, alcalde del municipio de Pachó, el Dr. **JAIRÓ ENRIQUE LOPEZ MALDONADO**, como Supervisor (a) del **CONVENIO DE ASOCIACION** y el señor **OSCAR GUILLERMO MELO JIMENEZ** en calidad de Representante Legal de la Firma **FUNDACION CAMINO A LOS SUEÑOS**, como Contratista; con el fin de efectuar la Liquidación del Contrato de **CONVENIO DE ASOCIACION** No. 00243/2024 y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA**.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Pachó queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstos y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Cra. 16 No. 7-29 Palacio Municipal
Teléfono: (1) 8540921 / 8540990 / 8540378 Ext. 104
Nit: 899.999.475-4 / Código Postal: 254001
alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co
www.pacho-cundinamarca.gov.co
Pachó - Cundinamarca - Colombia.



INFORME DEL SUPERVISOR

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICIONES		X	

ESTADO FINANCIERO

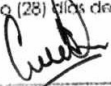
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 99.540.000,00
VALOR ADICIONES	-
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 99.540.000,00
VALOR EJECUTADO	\$ 99.540.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0

SÉPTIMA: Que el supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACION**, deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes que intervienen en el Contrato de **CONVENIO DE ASOCIACION** imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por **LIQUIDADO** el **CONVENIO DE ASOCIACION** enunciado, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)


CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ
Alcalde de Pacho


JAIRO ENRIQUE LOPEZ MALDONADO
SECRETARIO DE AGRICULTURA DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
Supervisor


OSCAR GUILLERMO MELO JIMENEZ / FUNDACION CAMINO A LOS SUEROS
Contratista